

*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que informe por escrito y a la brevedad, a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos de la Ley 14.560, de acuerdo a los puntos que se enumeran a continuación:

- 1- Informe la cantidad de personas que se encuentra categorizadas como "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD" en la provincia de Buenos Aires;
- 2- Informe la cantidad de personas que han sido categorizadas como "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD" desde la entrada en vigencia de la norma;
- 3- Informe cuántos medidores han sido identificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 6°;
- 4- Informe cuántos grupos electrógenos han sido entregados a los "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD", de acuerdo a lo normado en el Art. 8°;
- 5- Informe qué medidas ha adoptado para publicitar el beneficio que promueve esta ley;
- 6- Informe cualquier otro dato de interés que complemente el presente pedido de informe.


Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Ley 14.560 fue sancionada en noviembre de 2013 y promulgada en enero de 2014.

Esta Ley, nace para proteger a aquellas personas que se encuentren categorizadas como electrodependiente, las que por causas ajenas a su voluntad y luego de una prescripción médica, necesitan de un constante, ininterrumpido y estable servicio de energía eléctrica para poder alimentar a los equipos eléctricos prescritos por un médico para no poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de aquellos que así lo requieran.

Antes de su sanción, aquellos categorizados como electrodependientes, sólo se encontraban protegidos por una resolución ministerial que abarcaba solamente el aspecto económico y en menor medida que lo que establece la norma.

Un año después de su entrada en vigencia, necesitamos conocer en qué grado de aplicación se encuentra la misma, para así poder generar la realización de campañas de promoción.

Los beneficios que otorga esta norma buscan proteger la vida y el bienestar de aquellos que por causas ajenas a su voluntad, necesitan de un servicio eléctrico constante y permanente. La falta de promoción o de ejecución de la misma, sólo perjudica a aquellos que más lo necesitan y favorece a los sectores privados que desoyen aquellas normas que les generan mayores obligaciones.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.-


Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS

4 MAR 2015

ENTRADA